

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PÉSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Octubre 1905)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Torrijo la relación de los propietarios á quienes se han de ocupar terrenos en aquel término municipal con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Torrijo á Torrelapaja, este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte á continuación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que como disponen el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Torrijo, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 4 de Octubre de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

Relación que se cita.

1 José Portero Sancho, media casa y huerto.

- 2 Jorge Portero Cisneros, media idem idem.
- 3 Juan Pacheco Tierra, casa y huerto.
- 4 Constantino Polo Polo, casa y corral.
- 5 Norberto Melendo Mariscal, huerto.
- 6 Mariano Ruiz Andrés, casa y huerta.
- 7 Antonio Aguarón Romero, huerta y nogales.
- 8 Z. Carías Polo Portero, campo secoano.
- 9 Antonia Labanda Ruiz, viña.
- 10 Eusebio Tierra Burgos, erial con nogales.
- 11 Mariano Felipe Santander, viña.
- 12 Florencio Donoso Calahorra, idem.
- 13 Viuda de Francisco Velilla López, idem.
- 14 Idem de Severino Lázaro Marco, regadío campo.
- 15 Eusebio Burgos Veilla, Viña.
- 16 Mariano Martínez Lafuente, campo regadío.
- 17 Gregorio Coveta Latorre, idem.
- 18 Ramón Gracia Portero, idem.
- 19 Vicente Velilla Millán, viña y nogales.
- 20 Viuda de Félix Almenar, regadío.
- 21 Mariano Sisamón Soria, idem.
- 22 Felipe Monreal Almenar, viña y nogal.
- 23 Juana Polo Lázaro, erial y nogal.
- 24 Felipe Monreal Almenar, viña idem.
- 25 Francisco Gómez Moneva, regadío y viña.
- 26 Felipe Monreal Almenar, idem y árboles.
- 27 Mariano Ruiz Andrés, idem.
- 28 Viuda de Pablo Velilla Casado, regadío.
- 29 Mariano Ruiz Andrés, idem.
- 30 Mariano Ruiz Andrés, idem.
- 31 Ignacio Mániz Lacarta, idem.
- 32 Damiana Sánchez Martínez, idem.
- 33 Victoriano Requeno Sánchez, idem.
- 34 Bonifacio Gil Velilla, idem.
- 35 Melquíades Soriano Carrera, dehesa.
- 36 Matías Donoso Calahorra, regadío.

- 37 Juana García Romero, viña.
 38 Miguel Molinero Palacín, ídem.
 39 Antonio Laguna Donoso, secano.
 40 Alejandro Portero Martínez, viña.
 41 Bernardo Portero Palacín, regadío.
 42 Marcos Velilla Sánchez, ídem.
 43 Felipe Monreal Almemar, ídem.
 44 Francisco Clerencia Velilla, ídem.
 45 Manuel Aparicio Luengo, ídem.
 46 Juan Serrano Cisneros, ídem.
 47 Viuda de Mariano Monzón, ídem.
 48 Dámaso Soriano Polo, viña.
 49 Antonio Laguna Donoso, colmenar y regadío.
 50 Antonio Arenas Escalada, secano.
 51 Domingo Portero Gil, regadío.
 52 Vicente Lázaro Remacha, ídem.
 53 Victoria Sánchez Gómez, dehesa.
 54 Felipe Monreal Almemar, secano.
 55 Miguel Aguarón Portero, ídem.
 56 Felipe Monreal Almemar, ídem.
 57 José Soriano Fernández, ídem.
 58 José Soriano Fernández, viña.
 59 Braulio Velázquez González de Agüero, ídem.
 60 Clemente Bueno Lázaro, regadío.
 61 Antonio Bueno Torrabia, ídem.
 62 Pedro José Lázaro Bueno, viña.
 63 Vicente Lázaro Remacha, dehesa.
 64 Viuda de Francisco Velilla López, regadío.
 65 Gregorio Lázaro Cabello, secano.
 66 Conrado Ruiz Marco, regadío.
 67 Angel Martínez, ídem.
 68 Viuda de Juan Francisco Lázaro, ídem.
 69 Tomás Cid Royo, regadío y viña.
 70 Juan Manuel Donoso Dusen, regadío.
 71 Casimiro Velilla Lázaro, viña.
 72 Casimiro Portero Cid, regadío.
 73 Agustín Rubio Donoso, ídem.
 74 Gregorio Lázaro Cabello, secano.
 75 Ambrosia Moreno Clerencia, regadío.
 76 Benigno Esteras Alonso, viña.
 77 Felipe Cid Royo, ídem.
 78 Viuda de José Hueso Calahorra, regadío.
 79 Juan Manuel Donoso Dusen, ídem.
 80 Juan Pérez Portero, viña.
 81 Manuel Bacarizo Martínez, ídem.
 82 Antonio Gómez Velilla, regadío.
 83 Doroteo Jimeno Portero, ídem.
 84 Paulino Felipe Tierra, ídem.
 85 José Polo Sancho, viña.
 86 Viuda de Mariano Hueso Calahorra, ídem.
 87 La misma, regadío.
 88 Viuda de Félix Almemar, viña.
 89 Blas Calahorra Palacín, ídem.
 90 Pedro Portero Torrabia, ídem.
 91 Tomás Cid Royo, colmenar.
 92 Felipe Cid Royo, secano.
 93 Santos Polo Torrabia, viña.
 94 Victoriano Portero Jimeno, regadío.
 95 Isabel Portero Lipe, ídem.
 96 Manuel Moreno Martínez, viña.

Negociado 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y captura de

los procesados declarados rebeldes por el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de san Pablo de esta capital: Dolores Hernández, de cuarenta y uno á cuarenta y dos años, natural de Baeza, gitana; Natalio Tru-ba-Laso; Manuel Porcel; Manuel Sancho Pastor, de veintiocho años, labrador, soltero, natural de Urrea; Cristóbal Torres Monterde, de treinta y seis años, casado, jornalero, natural de Sástago; Juan Simón Pinos, de treinta y siete años, casado, natural y vecino de esta ciudad; Mariano de Gracia, natural de Badules, de veintiséis años; Lucila Ruiz Fernández Arechavala, de cuarenta años, casada, paraguera, natural de Cubo de Bureba; Fausta Agreda Escalada, de dieciocho años, soltera, alpargatera, natural de Cervera del río Alhama; Santos Gracia Sanz, de quince años, natural de Zaragoza; Juan Hernández Rodríguez, de veintidós años, natural de Toledo; Alfonso Bistué Río, de quince años, natural de Jara; Vicenta Jiménez (gitana); Vicente González Ferrer, de treinta años, natural de San Clemente (Cuenca), del Comercio; José Cacha y Miguel Llores; José López Ugarrá; Antonio Villalobos Muñoz, y Martín Sanz Menés, natural de Acedred, jornalero, de veintidós años. Caso de ser habidos darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 7 de Octubre de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO ECONOMICO DE 1905.

ESTADO demostrativo de la recaudación é inversión de fondos desde 18 de Abril á 30 de Septiembre de 1905.

Capítulo.	INGRESOS	PESETAS	PESETAS
	Existencia en 17 de Abril ..	4.584'62	
1.º	Recaudado por Rentas y Censos.....	10	
4.º	Idem por Reparto.....	472.931'74	
8.º	Idem por arbitrios especiales	»	550.958'46
11.º	Idem por Resultas.....	13.944'02	
	Existencia que pasa del ejercicio de 1904	59.488'08	
	GASTOS		
1.º	Satisfecho por Administración provincial.....	49.940'77	
2.º	Idem por Servicios generales.....	16.557'60	
3.º	Idem por Obras obligatorias.....	1.403'48	
4.º	Idem por Cargas	»	
5.º	Idem por Instrucción pública.....	14.520'80	472.682'82
6.º	Idem por Beneficencia	324.033'07	
7.º	Idem por Corrección pública.....	9.169'45	
8.º	Idem por Imprevistos	11.845'03	
10.º	Idem por Carreteras	14.711'04	
12.º	Idem por otros gastos.....	20.644'52	
13.º	Idem por Resultas	9.857'06	

RESUMEN	PESETAS
Importan los Ingresos	550.958'46
Idem los Gastos.....	472.682'82
EXISTENCIA.....	78.275'64
Cuya existencia consiste:	
En obligaciones provinciales emi- sión de 1897 C y D (en cartera) ...	38.200
En papel moneda y documentos á formalizar	38.800
En plata.....	1.000
En calderilla.....	275'64
IGUAL	78.275'64

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 125 de la ley Provincial se publica en este periódico oficial.
Zaragoza 30 de Septiembre de 1905.—El Contador de fondos provinciales, León de la Escosura.—El Presidente de la Diputación, Pérez Cistué.

EJERCICIO AMPLIADO DE 1904.

ESTADO demostrativo de la recaudación é inversión de fondos desde 18 de Abril á 30 de Junio de 1905.

Capítulo.	INGRESOS	PESETAS	PESETAS
1.º	Existencia en 17 de Abril...	69.754'87	
4.º	Recaudado por Rentas y Cen- sos	»	95.205'34
8.º	Idem por Repartimiento ...	18.021'81	
11.º	Idem por Arbitrios espe- ciales.....	18'10	
	Idem por Resultas.....	7.410'56	
GASTOS			
1.º	Satisfecho por Administra- ción provincial.....	120	
2.º	Idem por Servicios genera- les.....	389'28	
3.º	Idem por Obras obligatorias.	»	
4.º	Idem por Cargas	3.986'25	
5.º	Idem por Instrucción pú- blica.....	»	35.717'26
6.º	Idem por Beneficencia.....	17.005'33	
7.º	Idem por Corrección pública	»	
8.º	Idem por Imprevistos.....	1.061'60	
10.º	Idem por Carreteras.....	»	
12.º	Idem por otros gastos.....	5.647'30	
13.º	Idem por Resultas.....	7.507'50	
RESUMEN			
	Importan los Ingresos		95.205'34
	Idem los Gastos		35.717'26
	EXISTENCIA.....		59.488'08
Cuya existencia consiste:			
	En obligaciones provinciales emi- sión de 1897 (en cartera).....	38.200	
	En papel moneda y documentos á formalizar.....	20.900	59.488'08
	En plata.....	300	
	En calderilla	88'08	
	IGUAL		59.488'08

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 125 de la ley Provincial se publica en este periódico oficial.
Zaragoza 30 de Septiembre de 1905.—El Contador de fondos provinciales, León de la Escosura.—El Presidente de la Diputación, Pérez Cistué.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE NOVIEMBRE DE 1905

Relación nominal de los compradores de bienes y réditos de censos, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el carácter de aviso, conforme á la ley de 13 de Junio de 1878, y á los efectos de la misma, debiendo los Sres. Alcaldes disponer se fije á las puertas de las Casas Consistoriales para su debida publicidad.

NOMBRES	VECINDAD	CLASE de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazo que adeuda y fecha del vencimiento.	IMPORTE Plas. Cls.
D. Elias Quero Tauste.	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Clero.	31 62	El 5.º en 21 de Noviembre de 1905.....	1.320
Fernando López.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31 63	El 5.º en 21 de idem idem.....	1.200
Florencio Contrera.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	32 38	El 4.º en 27 de idem idem.....	922
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	32 38	El 4.º en 27 de idem idem.....	765

Zaragoza 4 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en dicha ciudad durante el mes de Septiembre de 1905.

(Población de Zaragoza según censo, 99.118 habitantes).

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABRREVIADA	DE 0 A 1 AÑO		DE 1 A 4 AÑOS		DE 5 A 19 AÑOS		DE 20 A 39 AÑOS		DE 40 A 59 AÑOS		DE 60 AÑOS EN ADELANTE		DE EDADES DESCONOCIDAS		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varo-nes.	Hem-bras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	2	3	2	3	1	1	»	1	»	»	»	8	5
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3	
Difteria y crup.....	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3	
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1	
Colera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Colera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Tuberculosis pulmonar.....	1	»	»	»	»	4	3	5	1	»	»	»	»	10	4	14	
Tuberculosis de las meninges.....	1	1	1	1	1	»	2	»	»	»	»	»	»	5	2	7	
Otras tuberculosis.....	»	»	1	»	»	1	1	»	1	»	1	»	»	2	3	5	
Sífilis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	1	»	»	3	3	1	2	»	»	»	5	5	10	
Meningitis simple.....	5	2	1	4	»	2	»	»	1	»	»	»	»	7	8	15	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	1	»	»	»	»	»	2	»	7	3	»	»	»	10	3	13	
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	»	»	»	1	»	3	1	»	5	»	»	»	3	7	10	
Bronquitis aguda.....	3	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	6	
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	1	2	1	»	»	»	2	2	4	
Pneumonia.....	2	3	4	2	1	3	1	1	3	2	»	»	»	12	10	22	
Otras enfermedades del aparato respiratorio..	2	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	1	3	
Afecciones del estómago (menos cáncer) ...	3	2	1	»	»	»	1	»	4	1	»	»	»	8	4	12	
Diarrea y enteritis.....	»	1	1	1	1	»	1	1	4	7	»	»	»	7	9	16	
Diarrea de menores de dos años.....	3	5	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	6	10	
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	2	»	2	2	»	»	»	4	2	6	
Nefritis y mal de Bright.....	»	1	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	2	2	4	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	2	
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Debilidad congénita y vicios de conformación.	4	4	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	6	11	
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	1	2	
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Muertes violentas.....	»	»	1	»	»	2	»	3	»	»	»	»	»	6	»	6	
Otras enfermedades.....	4	6	5	3	2	»	2	2	2	1	1	»	»	14	14	28	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES POR SEXOS.....	30	26	21	17	9	11	14	9	25	11	28	27	»	»	127	101	228
TOTALES POR EDADES.....	56	38	20	23	36	55	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	228

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
130	116	14	12	272	13	1	5	1	20	228

Zaragoza 4 de Octubre de 1905.— El Alcalde-Presidente, P. A., Francisco Javier Aznar.

SECCION QUINTA

SOCIEDAD DE AUTORES ESPAÑOLES

Relación de los Representantes de esta Sociedad en la provincia de Zaragoza que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en consonancia con lo prevenido en la disposición 3.ª de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 27 de Junio de 1896.

Calatorao, D. Manuel Martínez.
Madrid 28 de Septiembre de 1905.—El Director Gerente, según nombramiento publicado en la Gaceta de Madrid fecha 27 de Septiembre de 1904, Emilio S. Pastor.

SECCION SEXTA

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta localidad han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año de 1906, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, cuyas subastas respectivas tendrá lugar en el Salón de Sesiones, á las diez de su mañana de los días 9 y 19 de Octubre corriente, y de no surtir efectos, se celebrarán las subastas á la exclusiva los días 27 del citado mes y el 5 y 13 de Noviembre próximos y en el local ya citado: advirtiéndose que para tomar parte en la licitación es requisito indispensable depositar previamente el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo y presentar la cédula personal.

Jaraba 1.º de Octubre de 1905.—El Alcalde, Manuel Sicilia y Castellano.—P. A. del A. y J., Pedro Beltejar Huerta, Secretario.

No habiendo ofrecido resultado las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los derechos de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año 1906, se tiene acordado proceder á nuevo arriendo con la facultad de venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes. El acto tendrá lugar el día 14 del actual, á las diez de la mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; si no se presentasen licitadores se rectificarán los precios y se celebrará la segunda el 22 del mismo mes, á igual hora, y si tuviese lugar sin efecto, se celebrará la tercera el 1.º de Noviembre próximo y hora citada anteriormente, admitiéndose proposiciones por el importe de las dos terceras partes.

Brea 4 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Clemente Pinilla.

Por término de quince días, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de los años 1903 y 1904, á los efectos reglamentarios.

Berdejo 1.º de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pascual Caballero.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales de consumos en este pueblo para 1906, este Ayuntamiento y Junta municipal tiene acordada la subasta de arriendo á venta libre de todas las especies

comprendidas en el encabezamiento del impuesto de esta localidad, por término de un año, para el 10 del próximo Octubre, á las diez de su mañana; y de no tener efecto, otra segunda para el día 20 de dicho mes, y ambas en el tiempo modo y forma del vigente Reglamento.

Si el resultado de ambas subastas fuera negativo, se tiene acordado el arriendo á venta libre de los grupos de carnes, líquidos y sal, para los días 28 de Octubre, 5 de Noviembre y 13 del mismo, siempre que la primera ó segunda no tengan efecto; y todas en la forma reglamentaria.

Embido de Ariza 30 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Mariano Remacha.—El Secretario, Víctor Miguel.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos del año 1906 y sus recargos autorizados, la Junta municipal tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos de las especies, con sujeción al reglamento, señalando para la primera subasta: el día 16 de los corrientes, á las diez de su mañana; si no ofreciere resultado se celebrará la segunda el día 26, á la misma hora, y si quedare desierta se procederá al arriendo con venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, celebrándose las subastas los días 4, 12 y 20 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana.

Cetina 5 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.—Mateo Sebastián, Secretario.

La matrícula industrial de esta villa, formada para el próximo año de 1906, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, á los efectos legales.

Urrea de Jalón 5 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Serapio Jarabo.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de esta villa para el año 1906, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, cuya tarifa fué aprobada por la Junta municipal de este distrito en sesión del día 23 del próximo pasado Septiembre.

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Klogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'40	4.192'50	1.677
Leña.....	100	2	0'40	2.726'30	1.090'52
TOTAL.....					2.767'52

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se hace saber al público á los efectos oportunos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Plasas, á 2 Octubre de 1905.—Domingo G. Blasco.—Visto bueno el Alcalde, Roque Luño.

No habiendo dado resultado los conciertos gramiales para enbri el cupo de consumos de 1906, se anuncia la subasta á venta libre para el día 10 de Octubre, y en caso negativo la segunda para el día 20 del mismo mes, y si ésta no diera resultado, se verificarán otras con la exclusiva los días 30 de Octubre, 10 y 20 de Noviembre, con aumento de los precios en la segunda y por las dos terceras partes del tipo en la tercera, bajo los pliegos de condiciones que de manifiesto se encontrarán en esta Secretaría.

Rueda de Jalón 1 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Nicolás Sánchez.

Por el término regimentario queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, el proyecto de presupuesto ordinario aprobado por el Ayuntamiento para 1906.

Rueda de Jalón 1 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Nicolás Sánchez.

D. Leoncio Aisa Soteras, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Asín;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal, al aprobar y votar definitivamente el presupuesto ordinario para 1906, acordó establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit resultante en el mismo, y al efecto gravar las especies que se expresan en la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.		Arbitrio	Consumo calculado.	PRODUCTO anual	
	Kilogs.	Pts.	Cts.				Pts.
Paja.....	100	3	0'6		3.260	195'60	
Leña.....	100	3	0'6		4.014	240'84	
TOTAL.....						436'44	

Así consta del original á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Asín, á 2 de Octubre de 1905.—Leoncio Aisa.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Cortés.

La matrícula industrial de esta villa, formada para el año 1906, se hallará expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días.

Escatrón 6 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Francisco Villagrasa.

Formada la matrícula industrial para el año 1906, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarla y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

La Zaida 4 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Piazuelo.

D. Francisco Marco Martínez, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Isuerre;

Certifico: Que en el presupuesto municipal or-

dinario formado en esta localidad para el año 1906, aparece en el capítulo 9.º, art. 5.º, en concepto de ingresos, la suma de 721'33 pesetas que resultan de déficit á cubrir con arbitrios extraordinarios sobre las especies comprendidas en la tarifa siguiente:

Artículos.	Precio medio del kilogramo.	Consumo calculado al año.	VALOR anual	Producto anual al 10 por 100.
	Pesetas.	Kilogramos.	Pesetas	Pesetas.
Paja.....	0'03	120.224	3.606'72	360'67
Leña.....	0'03	120.223	3.606'69	360'66
TOTAL.....				721'33

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en el pueblo de Isuerre á 26 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Francisco Marco.—Visto bueno.—El Alcalde, José Aguas.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el próximo año de 1906, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de quince días y horas de oficina.

A los mismos efectos se hallará expuesta la matrícula industrial y de comercio para el de 1906.

Sádava 4 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Mariano Aibar.

La matrícula industrial y de subsidio, confeccionada por este Ayuntamiento por el próximo año de 1906, se halla expuesta al público, en la Secretaría del mismo, por el término de diez días, á contar desde el 8 del actual, á fin de que pueda ser examinada por los interesados.

Valpalmas 5 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Dióscoro Cuello.

Por acuerdo de la Junta municipal de este pueblo, el día 22 del actual, á la hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Consistorial del mismo el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio y alquiler de la medida del vino, con los servicios de corretaje y demás que presta el arrendador á compradores y vendedores.

El arriendo se verificará por término de un año, á contar desde 1.º de Noviembre próximo, sirviendo de tipo en la subasta la cantidad de 10.500 pesetas.

Añiñón 6 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Ignacio Garchitorena.

Por término de quince y ocho días respectivamente, estarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario y la matrícula industrial para el próximo año de 1906.

Ricla 4 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Simón Casas.

No habiendo dado resultado los conciertos gramiales voluntarios intentados para cubrir el cupo

de consumos y sus recargos en este distrito para el año 1906, la Junta municipal tiene acordado pro-
ceder al arriendo á venta libre, por el período de
uno á cinco años, por el impuesto total de los dere-
chos y recargos autorizados, y si tampoco este
medio diese resultado, el arriendo con venta á la
exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y
carnes, con arreglo á los respectivos pliegos de
condiciones que obran en la Secretaría municipal,
teniendo lugar las subastas en los días que se desig-
narán y hora de las diez, á saber:

Para el arriendo á venta libre.

La primera, el día 17 del actual Octubre y la
segunda, el 23 del citado mes.

Con venta á la exclusiva

La primera, el día 8 de Noviembre próximo; la
segunda, el 19 de dicho mes, y la tercera, el 30 de
igual mes.

Lo que se anuncia al público para su conocimien-
to y efectos consiguientes.

Mara 5 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José
Ibarra.

La matrícula de subsidio industrial para el año
1906, se halla expuesta al público, en la Secretaría
del Ayuntamiento, por el término de ocho días,
para oír reclamaciones.

Mara 6 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José
Ibarra.

Por término de quince días, se hallará expuesto
al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el
presupuesto ordinario para el año próximo de 1906.

Tierna 1.º de Octubre de 1905.—El Alcalde, José
Gil.

Cumplimentando lo acordado por el Ayuntamien-
to y asociados para hacer efectivo el encabezamien-
to de consumos de este distrito municipal, y no ha-
biendo dado resultado los encabezamientos gremiales
intentados, se procederá al arriendo de las especies
sujetas al impuesto, con sujeción al pliego de condi-
ciones que se halla de manifiesto en la Secretaría;
advirtiéndose que las subasta respectivas tendrán
lugar á las diez horas de los días 14 y 24 del actual,
para la venta libre, y 3, 13 y 23 de Noviembre, con
venta á la exclusiva, si cualquiera de las anteriores
no diera resultado.

Mequinenza 3 de Octubre de 1905.—El Alcalde,
Mantel Copons.

Intentados sin efecto los encabezamientos gre-
miales voluntarios para cubrir el cupo de consumos
de este pueblo en el año 1906, y en cumplimiento al
acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados,
está acordado el arriendo de todas las especies suje-
tas á dicho impuesto, á venta libre, por el período de
uno á cinco años. Las subastas se celebrarán los
días 18 y 28 del actual mes, y de no surtir efecto,
se celebrarán las subastas á la exclusiva, los días
6, 14 y 22 de Noviembre próximo viniente, todas
á las diez y en la Casa Consistorial y bajo el plie-
go de condiciones que obra de manifiesto en la Se-
cretaría del Ayuntamiento.

Samper del Salz 3 de Octubre de 1905.—El Al-
calde, Bertoldo Gómez.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno
para cubrir el déficit del presupuesto ordinario pa-
ra el año 1906, sobre los artículos de comer, beber
y arder, no comprendidos en la general del impues-
to de consumos.

Artículos.	Unidad.	PRECIO	Grava-	Consumo	PRODUCTO
	—	medio	men	que se	
	Kilogs.	Pesetas.	de la	calcula.	anual.
			unidad.	Kilogs.	Pts. Cts.
Paja.....	100	3	0'24	517.670	1.242'41
Leña.....	100	1'50	0'12	1421275	1.705'53
TOTAL.....					2.947'94

Lo que se anuncia á los efectos reglamentarios
Moynelá 3 de Octubre de 1905.—El Alcalde
Simón Baquero.

Las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado
municipal de este pueblo se hallan vacantes por
dimisión voluntaria del que las desempeñaba. Su
dotación consiste: la primera en 750 pesetas, paga-
das del presupuesto municipal por trimestres ven-
cidos, y la segunda con los derechos de arancel,
siendo obligación del agraciado formar todos los
repartimientos sin remaneración alguna.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde, en el
término de diez días, pasados los cuales se pro-
veerá.

Abanto 2 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Jo-
sé Alvarez.

Por término de quince días estarán expuestas al
público, en la Secretaría del Ayuntamiento, las
cuentas municipales de los años 1900, 1901, 1902,
1903 y 1904.

Luceni 3 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Eu-
sebio Iborte.

El presupuesto municipal ordinario y la matrí-
cula industrial para el próximo año de 1906, se
halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayun-
tamiento, á los efectos reglamentarios, por térmi-
no de quince días.

Las Pedrosas 1.º de Octubre de 1905.—El Al-
calde, P. O., Nicasio Cortés.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por
término de quince días, se hallarán de manifiesto
al público, las cuentas municipales de los años 1903
y 1904, el proyecto del presupuesto municipal ordi-
nario para 1906 y la matrícula industrial para el
mismo año, advirtiéndose que dentro de ese plazo,
podrán presentarse las reclamaciones que se crean
oportunas.

Alfajarín 3 de Octubre de 1905.—El Alcalde,
Francisco Monforte.—P. S. M., Eustasio Ripa,
Secretario.

La matrícula industrial para 1906, se halla de
manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por
término de quince días, á los efectos reglamen-
tarios.

Alberite 5 de Octubre de 1905.—El Alcalde,
Pedro Tolosa.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de este pueblo y sus recargos en el próximo año 1906, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado la celebración de las subastas siguientes:

A venta libre.

La primera, el día 14 del corriente; la segunda, el día 24 del mismo.

Con venta á la exclusiva.

La primera, el día 4 de Noviembre próximo; la segunda, el día 14, y la tercera, el día 24 del referido mes.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para los arriendos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la hora señalada para todas ellas las diez, en la Sala Consistorial.

Cinco Olivas 4 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pascual Gracia.—El Secretario, Clemente Lázaro.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos para 1906, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa 1.^a por término de cinco años, teniendo lugar la primera subasta el día 15 del actual y hora de las diez; si no diese resultado, se celebrará á la misma hora segunda subasta el día 24, y si también quedasen desiertas se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, á la misma hora, los días 3, 12 y 24 de Noviembre próximo, cuyas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial.

Bulbunte 4 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Amado Moreno.—El Secretario, León Carnicer.

D. Florencio Fuertes Ariza, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Mesones;

Certifico: que en el presupuesto municipal ordinario formado en esta localidad para el año 1906, aparece en el capítulo 9.^o, art. 5.^o, en concepto de ingresos, la suma de 1.007 pesetas 96 céntimos que resultan de déficit á cubrir con arbitrios extraordinarios sobre las especies comprendidas en la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos	Pts. Cts.
Paja.....	100	2	20	253.000	506
Leña.....	100	1	15	334.640	501'96
TOTAL.....					1.007'96

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mesones, á tres de Octubre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Florencio Fuertes.—V.^o B.^o—El Alcalde, Juan Molinero.

Los repartos de la contribución rústica y urbana, formados para el año próximo de 1906, estarán expuestos al público, en la Secretaría municipal,

por término de ocho días, al objeto de que puedan examinarlos las personas que lo crean conveniente. Longares 6 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Carlos Sancho.

Se encuentra vacante la titular de Farmacia de esta villa, con el haber anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus solicitudes debidamente requisitadas á esta Alcaldía hasta el día 31 del corriente.

Longares 6 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Carlos Sancho.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Antonio María García Jiménez, hijo de José y Francisca, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero; natural de Adra, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de un pantalón; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza cuatro de Octubre de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—El Escribano, José Guitarte.

Borja.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en el sumario que se instruye sobre robo y desorden público, contra Eusebio Carmelo Jarante Gracia, conocido también por Carmelo y Carmelo Eladio, ha acordado se cite y emplace á Juan Prats, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, rubio, ojos azules, cara limpia, color sano, que vestía pantalón de pana, americana de dril y boina azul, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario; apercibido de que si no lo hiciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Borja tres de Octubre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Licenciado Manuel Maynar Bar-nolas.